

VALPARAISO, 24 de JUNIO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502034

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502034, presentada por el contribuyente **ENSAMBLE ARQUITECTURA Y DISEÑO LIMITADA** RUT: **77.238.840-3** de fecha 23/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

<b>480541</b>			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA	=>	<u>55</u> % del interés penal	<u>30</u> % de Multas asociadas al impuesto	<u>    </u> % de otras multas
IMPUESTO RENTA	=>	<u>    </u> % del interés penal	<u>    </u> % de Multas asociadas al impuesto	<u>    </u> % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL	=>	<u>    </u> % del interés penal	<u>    </u> % de Multas asociadas al impuesto	<u>    </u> % de otras multas
OTRAS MULTAS	=>	<u>    </u> % de Multas asociadas al impuesto	<u>    </u> % de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Notificación <u>99-A</u> Res. Ex. N°0502034; de fecha <u>30</u> de <u>06.15</u> , que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Sello del Ministro de Fe
			<u>Valpo, 30 de Junio 2015</u>	